



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos del **Cuerpo de Equitación Militar**, formulada por V. E. en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de profesor 3.º, al sargento del regimiento Cazadores de Alcántara, **D. José Ortiz Arnaldo**, que figura el primero entre los aspirantes de su clase; debiendo disfrutar en el que se le confiere, la efectividad de 10 de febrero de 1892.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en dicho instituto, á los ofi-

ciales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Luis Romero Aguirre** y termina con **Don Cristóbal de Castañeda y Castañeda**; debiendo disfrutar la efectividad que en la misma se les señala, y continuar en la Isla de Cuba el primer teniente **D. Benito Abad** y segundo teniente **D. Emilio Iglesias y Peña**, que desempeñan el empleo que ahora se les confiere, como comprendidos en el art. 1.º de la real orden de 24 de agosto de 1891 (Colección Legislativa núm. 326), y también los primeros tenientes **Don Benito Vera Garayoa**, **D. Valentín Cerrato Marina**, **D. Manuel Albert López** y **D. Fernando Sánchez Arcos**, los dos primeros que sirven en la mencionada isla y los dos restantes en la de Puerto Rico, con sujeción al art. 2.º de la real orden de 15 de junio del mismo año (C. L. núm. 226). Al propio tiempo, se ha servido S. M. disponer que el capitán **Don Luis Romero Aguirre**, que se encontraba en situación de supernumerario sin sueldo en su anterior empleo, y tenía solicitado colocación, regrese á la Península, según lo dispuesto en el art. 1.º de la real orden de 15 de junio citada. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los primeros tenientes **D. Manuel Ríos Pérez**, **D. Francisco Ginés Danderis**, **D. Manuel Care Izquierdo**, **D. Manuel Rodiño Cores** y **D. Nicolás Canudo y Mur**, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Valencia, Castilla la Nueva y Galicia, sean colocados en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península**, **Islas de Cuba y Puerto Rico** é **Inspectores generales de Infantería y Administración Militar**.

Relación que se cita

| Grados | EMPLEOS | | Destino ó situación actual | NOMBRES | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD | | |
|--------------|------------|---------------|--------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------|-----------------|------|
| | Personales | Efectivos | | | | Día | Mes | Año |
| Capitán..... | > | 1.er Teniente | Supernumerario distrito de Cuba..... | D. Luis Romero y Aguirre | Capitán | 28 | febrero... | 1892 |
| > | > | 2.º Teniente. | Comandancia Alicante.. | > Esteban Dumont y Sajardo . | | 5 | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Distrito de Cuba..... | > Benito Abad y Coms..... | | 15 | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > Benito Vera y Garayoa | | 15 | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Com.ª de Ciudad Real .. | > Tomás Hermansanz Andrés.. | | 15 | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Distrito de Puerto Rico.. | > Manuel Albert López..... | | 1.º | marzo.... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Com.ª de Segovia..... | > Manuel Vicente Cabello | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Idem de Castellón..... | > Vicente Sánchez y García.... | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Idem de Navarra..... | > Narciso Hernández Hernández | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Distrito de Cuba..... | > Valentín Cerrato Marina..... | 1.er Teniente | 1.º | ídem.... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Comandancia de Sevilla.. | > Francisco Pereira y Soto-Sán- | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Idem de Córdoba..... | > Emilio Vidal Poveda | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Idem de Ciudad Real... | > Eduardo Candela y Molla.... | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Idem de Valencia..... | > Manuel Navarro Vives..... | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Idem de Zamora..... | > Celedonio García López..... | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Idem de Murcia..... | > José Loncán Mur..... | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Distrito de Puerto Rico.. | > Fernando Sánchez Arcos..... | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | Otro..... | Comandancia de Burgos.. | > Domingo Peñacoba Castro... | | 1.º | ídem..... | 1892 |
| > | > | 2.º Teniente. | Sargento..... | > Emilio Iglesias Peña..... | 2.º Teniente. | 5 | febrero... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Distrito de Cuba..... | > Luis Olalla Oñate..... | | 5 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Comandancia del Norte.. | > José Lozano González..... | | 18 | marzo... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Arma de Infantería..... | > Manuel Trejo Martínez..... | | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > Luis Jiménez López..... | | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > Vicente Mena Domínguez..... | | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > Agustín Marzo Balaguer..... | | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > José León Alvarez..... | | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > Esteban Rico Urquiola..... | Ingreso..... | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > José Marín Palacios..... | | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > Luis del Valle Martín..... | | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > Carlos Jiménez Bretón..... | | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > José Santandreu Rejano..... | | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > Cristóbal de Castañeda y Cas- | | 18 | ídem..... 1892 | |
| > | > | Otro..... | Idem..... | > tañeda..... | | 18 | ídem..... 1892 | |

Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en oficio fecha 10 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior, á los oficiales Celadores de Fortificación que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Castro y Vidal y termina con D. Vicente Pérez y Gil, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la efectividad que en la misma se les asigna. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, procedente de la clase de antiguos sargentos primeros de Ingenieros, D. José Saltó y Casanova, que sirve en el regimiento Reserva de Villafranca del Panadés núm. 10, y que con arreglo á la real orden de 22 de febrero de 1889 (C. L. nú-

mero 78), tiene derecho á ingresar en el Cuerpo de Celadores, lo verifique con el empleo de oficial celador de fortificación de 3.ª clase, con la efectividad de esta fecha, en la vacante producida por el ascenso á 2.ª de D. Vicente Pérez y Gil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas, Andalucía, Aragón y Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio, Director del Material de Ingenieros.

Relación que se cita

| Empleos | Destino ó situación actual | NOMBRES | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD | | |
|--|--|---------------------------------|---|-------------|---------------|-----|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Oficial celador de fortificación de 1.ª clase. | Distrito de Filipinas..... | D. Manuel Castro y Vidal..... | El de 1.ª clase, con el sueldo de 3.900 pesetas anuales.. | 8 | marzo... 1892 | |
| Idem íd..... | Depósito Topográfico (9.ª sección de este Ministerio)..... | > Juan Caballero y Carmona..... | El de íd., con íd. íd. | 8 | ídem... 1892 | |
| Idem de 2.ª clase..... | Comandancia de Ingenieros de Algeciras..... | > Manuel Martos y Flores..... | El de 1.ª clase..... | 8 | ídem... 1892 | |
| Idem de 3.ª. íd..... | Idem de Zaragoza..... | > Vicente Pérez y Gil..... | El de 2.ª ídem..... | 8 | ídem... 1892 | |

Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

CONTRATAS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de primera y segunda subastas simultáneas, celebradas el 4 y 27 de febrero último, en esa Inspección General, Intendencias militares de Cataluña, Aragón, Granada y Castilla la Vieja y Subintendencia militar de Málaga, para contratar la adquisición de 29.960 metros de loneta para jergones, del material de acuartelamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., en 5 del actual, se ha servido aprobar la adjudicación provisional hecha por el tribunal de subasta á favor del único proponente **D. José Pereantón y Forns**, vecino de esta corte, y al precio de 1'35 pesetas el metro lineal de dicha loneta, que es el consignado en su proposición; debiendo aplicarse el costo de este servicio á la partida de 300.000 pesetas consignadas en el art. 2.º del cap. 8.º del presupuesto de Guerra vigente, y procederse al otorgamiento de la correspondiente escritura, á tenor de lo dispuesto en el art. 63 del reglamento de contratación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de subasta simultánea, celebrada en esa Inspección General é Intendencias Militares de Cataluña, Granada y Castilla la Vieja, con el fin de contratar la adquisición de las telas necesarias para reponer prendas en los hospitales militares durante el corriente año económico, en virtud de la autorización concedida por real orden de 2 de diciembre último (D. O. número 266), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por V. E. en 2 del mes actual, se ha servido aprobar la adjudicación hecha á favor de **D. Isidoro Vicente del Castillo**, vecino de Valladolid, único proponente en los términos expresados en su proposición, ó sea: 9.600 metros lineales de retor para sábanas, á 1'24 pesetas cada uno; 2.100 para fundas de cabezal, á 0'85 pesetas; 1.170 para delantales, á 0'75 pesetas; 4.750 para camisas y gorros, á 0'83 pesetas, y 2.664 de terliz para colchones, á 1'10 pesetas; debiendo proceder, por lo tanto, al otorgamiento de la correspondiente escritura, según dispone el art. 63 del vigente reglamento de contratación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, para prestar sus servicios en el Depósito de la Guerra, al coronel del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejér-**

cito, D. Rafael Alcántara y Pérez, jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Andalucía, ocupando la vacante que resulta por pase á otro destino del de la misma clase y cuerpo, **D. Ricardo Gonzalo y Francés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Castilla la Nueva** y General Subsecretario de este Ministerio, Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., en 10 del actual, por resolución de 16 del corriente, se ha servido nombrar jefe de **Estado Mayor** del distrito de Andalucía, al coronel **D. Alejandro Iriarte y Menéndez**, que lo es del de Valencia, y para éste al de igual clase **D. Vicente López y Puigcerver**, que tiene su destino en la Junta Superior Consultiva de Guerra. Siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el coronel **D. Ricardo Gonzalo y Francés**, que presta sus servicios en el Depósito de la Guerra, pase á continuarlos como segundo jefe de Estado Mayor á la Capitanía General de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio, Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Valencia y Castilla la Nueva**, Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**, é Inspector general de **Administración Militar**.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por V. E. con fecha 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la Auditoría de la Comandancia General de Ceuta, al teniente auditor de guerra de 3.ª clase **D. Gumersindo Otero Guerra**, que presta sus servicios en el distrito de Galicia y ha sido ascendido á dicho empleo por real orden de 15 del presente mes (D. O. núm. 59).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del **Cuerpo Jurídico Militar**.

Señores Capitán general de **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de enero último, á la que

acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de **Infantería** de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de diciembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con **D. Isidro de**

Castro Cisneros y termina con **D. Anastasio Soto Buitrago**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Islas Filipinas**.

Relación que se cita

| Cuerpo de que proceden | Clases | NOMBRES | Cuerpo á que han sido destinados |
|---------------------------|--------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| Cuadro | Comandante | D. Isidro de Castro Cisneros | Regimiento núm. 73. |
| Regimiento núm. 72 | Otro | » Carlos Villalba Riquelme | 20.º Tercio Guardia Civil. |
| 20.º Tercio Guardia Civil | Otro | » Niceto Martínez Garín | Regimiento núm. 72. |
| | Capitán | » Rafael Soler Braojos | Idem núm. 74. |
| Cuadro | Otro | » Manuel Salcedo Ruiz | Batallón disciplinario. |
| | Otro | » José Cortijo Mendinueta | Regimiento núm. 74. |
| Regimiento núm. 70 | Otro | » José Coronado Ladrón de Guevara | Cuadro. |
| Idem núm. 74 | Otro | » Juan Gabucio Maroto | Regimiento núm. 70. |
| | Otro | » Guillermo Quirós Gallart | Cuadro. |
| 20.º Tercio Guardia Civil | Otro | » José Hernández Vallés | 20.º Tercio Guardia Civil. |
| Batallón disciplinario | Otro | » Ventura Alvarez Marzo | Batallón disciplinario. |
| Regimiento núm. 68 | 1.º Teniente | » Francisco Castaño González | Regimiento núm. 72. |
| Idem núm. 69 | Otro | » Mariano Bernis Medina | Cuadro. |
| | Otro | » Antonio Megía Orellano | Regimiento núm. 71. |
| Idem núm. 72 | Otro | » Felipe Dolelos Lafont | Cuadro. |
| | Otro | » Francisco Pereda Nieto | Regimiento núm. 72. |
| Idem núm. 74 | Otro | » Manuel de Quero Brabo | Cuadro. |
| Carabineros | Otro | » José Moya Litrán | Regimiento núm. 74. |
| Batallón disciplinario | Otro | » Ramón Pérez Fernández | |
| Cuadro | 2.º Teniente | » Anastasio Soto Buitrago | |

Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 9 de febrero próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de **Infantería** de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se pu-

blica, que principia con **D. José Camprubí Escudero** y termina con **D. Arturo Nario Guillermety**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Relación que se cita

| Cuerpo de que proceden | Clases | NOMBRES | Cuerpo á que han sido destinados |
|-------------------------------------|------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| De la Comandancia militar de Arcibo | Teniente coronel | D. José Camprubí Escudero | A mandar el bón. de Valladolid. |
| Del bón. Cazadores de Cádiz | Capitán | » Federico Cabañas Pellicer | Al batallón de Colón. |
| Idem id. de Colón | Otro | » Francisco Sánchez Apellaniz | Idem id. de Cádiz. |
| De la situación de excedentes | Otro | » Emilio Gil Alvaro | Idem id. de Alfonso XIII. |
| Del bón. Cazadores Alfonso XIII | Otro | » Eduardo Duyos Lorenzo | Idem id. de Colón. |
| De la Península | Primer teniente | » Santos Ayuso Sánchez | Idem id. de Valladolid. |
| Del bón. Cazadbrés de Valladolid | Otro 2.º | » Arturo Nario Guillermety | Idem id. de Colón. |

Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán de **Infantería**, **D. José Aguilera Barruchi**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que sea dado de baja, por fin del presente mes, en la plantilla eventual de esa Comisión, en la que actualmente presta sus servicios; debiendo el interesado incorporarse al tercer batallón del regimiento Extremadura, al que pertenece, y proponer V. E. al de la referida clase que ha de reemplazarle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Isla de Cuba y Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de febrero último, promovida por el capitán de **Infantería D. Dámaso León Tricio**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que sea dado de baja, por fin del presente mes, en la plantilla eventual de esa Comisión, en la que actualmente presta sus servicios; debiendo el interesado incorporarse al tercer batallón del regimiento de Luchana, al que pertenece, y proponer V. E. al de la referida clase que ha de reemplazarle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Isla de Cuba y Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 72, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de diciembre último, participando haber nombrado para que ejerzan provisionalmente el cargo de auxiliares de la Auditoría General de Guerra de ese distrito, á los licenciados en derecho **D. José Moreno Lacalle** y **D. Santiago Cardell Torres**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los nombramientos de referencia; debiendo percibir los interesados, durante el desempeño de su cometido, los cuatro quintos del sueldo de teniente auditor de tercera clase en ese distrito, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1881.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Inspectores generales del **Cuerpo Jurídico Militar** y de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el músico mayor del distrito Puerto Rico, **D. Juan Colás López**, en la actualidad en uso de dos meses de prórroga de licencia por enfermo en esa capital, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar, de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido músico mayor sea baja en aquella Isla y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado en instancia fecha 22 de febrero del corriente año, por el teniente coronel de **Ingenieros, D. Joaquín Barraquer y de Puig**, que se encuentra en el distrito de Cataluña en situación de supernumerario, y pendiente de colocación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo que dicho jefe auxilie los trabajos de la Comandancia de Barcelona, sin sueldo y sin derecho á indemnización alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

INGRESO EN EL SERVICIO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para ocupar las once plazas vacantes de médicos segundos que existen en el Cuerpo de Sanidad Militar, y en vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 15 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder ingreso en dicho cuerpo con el empleo de médicos segundos, á los once opositores comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Maximino Fernández y Pérez**, y termina con **D. Juan García y Fernández**, quienes figuran en primer término, según sus calificaciones, entre los opositores aprobados por real orden de 9 del corriente (D. O. núm. 54); deberán ocupar en la escala el puesto que les corresponda en el orden que se expresa en la relación, y disfrutar desde esta fecha la efectividad de sus respectivos empleos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

- D. Maximino Fernández y Pérez.
- » Francisco Brañas y Bermúdez.
- » Carlos Vieites y Pérez.
- » José González Granda y Silva.
- » José Agustín y Martínez Gamboa.
- » Manuel Huelva y Romero.
- » José Palencia y Ferrando.
- » Arturo Pérez Fábregas.
- » Felipe Trigo y Sánchez.
- » Enrique Plaza é Iglesias.
- » Juan García y Fernández.

Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio con fecha 12 del mes de agosto último, el

Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 16 del mes actual, y de conformidad con el informe que á continuación se inserta, emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder al teniente coronel graduado, comandante de **Infantería, D. Federico de Madariaga y Suárez**, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo que actualmente disfruta; cuya pensión caducará por el ascenso del agraciado al empleo inmediato, como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 27 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta redactora del proyecto de ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Señores Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio.

Informe que se cita

JUNTA SUPERIOR CONSULTIVA DE GUERRA.—EXCMO. SR.:—La Junta ha examinado la propuesta de recompensa formulada en 12 de agosto último, por el Presidente de la Junta encargada de redactar el proyecto de ley para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, en favor del teniente coronel graduado, comandante de Infantería, D. Federico de Madariaga y Suárez, secretario de dicha Junta.

En el extenso escrito-propuesta déjase ver lo grandes y meritorios que han sido los trabajos de este jefe, cuán importantes sus conocimientos, capacidad é instrucción, cuán útiles sus servicios burocráticos, y cuánta su aplicación, capacidad é inteligencia.

Dícese en ese documento, que, individuo de todas las ponencias nombradas, conceder de todos los sistemas de reclutamiento existentes en los ejércitos más adelantados, ha dado á aquella Junta el concurso valioso de sus conocimientos, del mismo modo que en los asuntos de índole burocrática ha consagrado horas extraordinarias para poder atender, al par que á sus funciones en la Subsecretaría del Ministerio, á los deberes de secretario de la Junta, reuniendo antecedentes, comentando pareceres, clasificando materiales etc. etc. En vista de ello acordó por *unanimidad* aquella corporación, que se le diese un voto de gracias, rindiendo así un tributo de justicia á sus relevantes servicios, y que se participase á V. E. tal acuerdo, á fin de que, elevándolo á la consideración de S. M., se anotase en su hoja y se le otorgase la recompensa que le correspondiera.

Con arreglo al vigente reglamento, es acreedor á ella, por suanto en el art. 1.º se prescribe que la merecerán los que en el cumplimiento de su deber acrediten acierto, inteligencia, aplicación y laboriosidad, circunstancias todas que reúne el interesado, según el texto de la propuesta que queda extractada.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 22, que ordena se tenga presente por esta Junta la hoja de servicios del interesado y las menciones honoríficas que haya obtenido por sus trabajos y obras, vemos que este jefe tiene una historia militar brillante por sus servicios de campaña y las comisiones que ha desempeñado, habiendo obtenido dos cruces del Mérito, una Naval y otra Militar, en los años 1869 y 74, respectivamente, la primera por una obra referente á la marina militar española, y la segunda por sus trabajos en la Comisión de reorganización del Ejército.

En vista de lo expuesto, la Junta opina que el teniente coronel graduado, comandante de Infantería, D. Federico de Madariaga, se halla comprendido en el caso 1.º del art. 19 del reglamento de recompensas vigente, el cual determina para ser premiados, los mismos servicios que este jefe ha prestado, ó sean «los trabajos bu-

rocráticos de organización que demuestren capacidad, aplicación, laboriosidad é inteligencia dignas de premio, á juicio del jefe de la dependencia en que el interesado sirva», y por lo tanto, se ha hecho merecedor de que se le conceda la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, la cual pensión caducará cuando el agraciado ascienda al empleo inmediato.

Es cuanto la Junta puede informar á V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 26 de diciembre último. V. E., sin embargo, resolverá lo más conveniente.—Madrid 4 de marzo de 1892.—El General secretario, *Mariano Capdepón*.—Signe una rúbrica.—V.º B.º.—El Presidente, *O'Ryan*.—Signe una rúbrica.—Hay un sello que dice:—«Junta Superior Consultiva de Guerra».

5.ª SECCION

EXCMO. SR.: En vista de la propuesta que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 10 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 9 del mes actual, ha tenido á bien conceder la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, al primer teniente del regimiento Caballería de Albura, **Don Adolfo Artalejo Ortega**, y al segundo teniente del regimiento Lanceros de Borbón, **D. José López Cerezo**, con arreglo al artículo 72 del reglamento de la Escuela de Equitación, por haber terminado, con notas de sobresaliente, el semestre de ampliación de dicha Escuela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Burgos y Cataluña.

RESIDENCIA

4.ª SECCION

EXCMO. SR.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con fecha 5 del mes actual, promovida por el segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento Reserva de Ocaña núm. 5, **D. Antonio Muñoz García**, en súplica de trasladar su residencia á Bayamo (Isla de Cuba), el Roy (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. número 531).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia.

RETIROS

4.ª SECCION

EXCMO. SR.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de febrero último, promovida por el teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento

Infantería Reserva núm. 22, D. Vicente González Moreno, en súplica de su retiro para Fuensanta, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Albacete, el sueldo provisional de 450 pesetas al mes, y por las cajas de las islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Valencia é Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel del regimiento **Infantería** de Ceuta núm. 61, **D. Román Saavedra Salas**, que desea fijar su residencia en Algeciras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la referida propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Andalucía**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 29 de febrero último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante graduado, capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 51, **D. Alejandro González Cabezas**, que desea fijar su residencia en Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación del Hacien-

da de dicha capital, el sueldo provisional de 250 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la referida propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 29 de febrero último, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 19, **D. Domingo Andrés Expósito**, en súplica de su retiro para Algeciras, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba, de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Andalucía é Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de febrero último, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 13, **D. Andrés Barberán Soria**, en solicitud de su retiro para Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, promovida por capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 26, **D. Eusebio Fontela Gallardo**, en solicitud de su retiro para Orihuela, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Alicante, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán del regimiento **Infantería** de Mallorca núm. 13, **D. Angel García Hernáiz**, que desea fijar su residencia en Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la referida propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Valencia** y **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de febrero último, promovida por el primer teniente del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 21, **D. Francisco Hurtado Huertas**, en súplica de su retiro para Aguilar de la Frontera, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de las Islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.^a de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Andalucía** é **Islas Filipinas** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 29 de febrero último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Isabel II núm. 32, **D. José Vázquez González**, que desea fijar su residencia en Vigo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, el sueldo provisional de 187'50 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 62'50 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remitirá la referida propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Castilla la Vieja**, **Galicia** é **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, promovida por el segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 9, **D. Antonio Martínez Pujol**, en stíplica de su retiro para Barcelona, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido segundo teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 146'25 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 48'75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Cataluña é Isla de Cuba é Inspector general de **Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de diciembre último, cursando propuesta de retiro formulada á favor del coronel de **Ingenieros**, de ese distrito, **D. Enrique Amado Salazar**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder dicho retiro para la Isla de Cuba, con el haber provisional de 112 pesos cincuenta centavos al mes, pagaderos por la Delegación de Hacienda de la Coruña, sin derecho al tercio de bonificación por no haber cumplido los seis años de país hasta después de junio de 1888, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina resuelve, en definitiva, sobre los derechos pasivos que puedan corresponderle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Galicia** é Inspector general de **Ingenieros**.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de Vizcaya de ese insti-

tuto **D. Benito Artieda y Metón**, en solicitud de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Bilbao, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del mes actual, promovida por el primer teniente de la escala de reserva del arma de su cargo, **Don Angel Montero Romera**, en situación de supernumerario sin sueldo, solicitando volver al servicio activo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en los artículos 1.º y 4.º de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Extremadura** é Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Hallándose vacante en el regimiento de Sitio, de guarnición en esta corte, una plaza de maestro sillero guarnicionero con sueldo anual de 1.020 pesetas y opción á derechos pasivos, los que deseen ocuparla lo solicitarán del señor Coronel del expresado regimiento, durante el actual mes de marzo, en instancia documentada, pudiendo enterarse de las condiciones reglamentarias en la oficina Mayoría del mismo, cuartel de los Docks, todos los días no festivos.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 17 de marzo de 1892.

El Inspector general,

P. I.

El General Secretario,

Wenceslao Cifuentes

REDENCIONES Y ENGANCHES

INSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.—INTERVENCIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE 1891-92

CAPÍTULO 15

ARTÍCULO ÚNICO

RELACIÓN de las cantidades libradas á la Caja General de Ultramar, en 24 de febrero próximo pasado, para pago de premios y pluses de reenganche correspondientes al primer trimestre del actual año económico, y últimas cuotas de los meses de marzo y abril del año actual, relativas á los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con expresión de los cuerpos á que pertenecen y cantidades que á cada uno corresponde; cuya noticia se publica en cumplimiento de la aclaración 7.^a de la circular de la suprimida Dirección General de Administración Militar, fecha 11 de junio de 1889, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 129.

| Número del compromiso | CUERPOS | NOMBRES Ó TRIMESTRES | Cuotas y liquidaciones | | Total per cuerpos | |
|-----------------------|--|--|------------------------|------|-------------------|------|
| | | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| | Cuba.—Inf. ^a —Reg. de la Habana 66, 1. ^{er} batallón | | 323 | 75 | 323 | 75 |
| | » » » » guerrilla | Saldo á favor en el primer trimestre..... | 70 | » | 70 | » |
| | » » » » 2. ^o batallón | | 1.812 | 50 | 1.812 | 50 |
| 84.596 | | José Gabaldó Gasso..... | 300 | » | | |
| 84.598 | | Manuel Marinas Estrada..... | 300 | » | | |
| 92.862 | | Francisco Gómez Sánchez..... | 300 | » | | |
| 13.169 | » » Tarragona 67, 1. ^{er} batallón..... | Eulogio Platero Revuelta..... | 150 | » | 3.046 | 25 |
| | | Diferencia entre los pedidos y liquidaciones del primer trimestre..... | 2.296 | 25 | | |
| 89.710 | | Antonio Soto Areña..... | 300 | » | | |
| | » » » » 2. ^o »..... | | 2.116 | 25 | 2.116 | 25 |
| | » » » » guerrilla..... | Saldo á favor en el primer trimestre..... | 112 | 50 | 112 | 50 |
| | » Cab. ^a —Reg. Pizarro 30..... | | 2.119 | 45 | 2.119 | 45 |
| | » » » Tacón 31..... | Idem á id. en el id. id..... | 1.342 | 50 | 1.702 | 50 |
| 72.433 | | Melquiades Anastasio Expósito..... | 360 | » | | |
| | » Varios.—Sección de Ordenanzas..... | Saldo á favor en el primer trimestre..... | 230 | » | 230 | » |
| 9.055 | | Antonio Expósito Leal..... | 200 | » | | |
| 83.314 | » » Cuerpo de Orden Público..... | José Padilla Cueto..... | 300 | » | 985 | » |
| | | Pluses de marzo..... | 485 | » | | |
| 5.112 | » » 2. ^a Brigada Sanitaria..... | Francisco Gallego García..... | 200 | » | 200 | » |
| | » » Brigada Disciplinaria..... | | 765 | » | 765 | » |
| | » » Penitenciaría Militar..... | Saldo á favor en el primer trimestre..... | 442 | 50 | 442 | 50 |
| | » Guardia Civil.—Com. ^a Cienfuegos..... | | 8.343 | 75 | 8.343 | 75 |
| 12.005 | » » » Cuba..... | Gumersindo Ruiz Espinosa..... | 200 | » | 350 | » |
| 13.093 | | Fabián Rubio Cuadrado..... | 150 | » | | |
| 3.926 | | Francisco Larreiro Barreiro..... | 200 | » | | |
| 6.860 | » » » Habana..... | José Biestra Moro..... | 200 | » | 850 | » |
| | | Premios y pluses de marzo..... | 450 | » | | |
| 86.915 | | Antonio Jiménez Morales..... | 300 | » | | |
| 3.957 | » » » Matanzas..... | José Domínguez Romero..... | 200 | » | 950 | » |
| | | Premios y pluses de marzo..... | 450 | » | | |
| 3.918 | | Francisco Usón Salguero..... | 200 | » | | |
| 3.922 | | Francisco Zamora López..... | 200 | » | | |
| 6.876 | » » » Puerto Príncipe..... | Ramón Córdoba Leal..... | 200 | » | 1.000 | » |
| 6.878 | | Simón Medina Basterra..... | 200 | » | | |
| 6.879 | | Antonio Carmona Artruda..... | 200 | » | | |
| | » » » Sancti Spiritus..... | Pluses de marzo..... | 510 | » | 510 | » |
| 11.324 | Puerto Rico—Inf. ^a —Bón. Caz. de Cádiz n.º 28 | Luis Prieto Fernández..... | 210 | » | 210 | » |
| 83.000 | » » Alfonso XIII » 30 | Manuel Torres Ortega..... | 300 | » | 607 | 50 |
| | | Pluses de diciembre..... | 307 | 50 | | |
| 85.741 | | Gabriel Castro Peña..... | 300 | » | | |
| 5.851 | » Guardia Civil.—Com. ^a Puerto Rico | Joaquín Pérez Gil López..... | 200 | » | 800 | » |
| 85.760 | | Crisanto García González..... | 300 | » | | |
| | Filipinas.—Inf. ^a —Reg. de Iberia núm. 69..... | | 2.010 | » | 2.010 | » |
| | » » » Joló » 73..... | | 1.600 | » | 1.600 | » |
| | » Cab. ^a —Escuadrón de Filipinas..... | | 147 | 50 | 147 | 50 |
| | » Art. ^a —Reg. Peninsular, 2. ^o batallón..... | | 1.057 | 50 | 1.057 | 50 |
| | » » Maestranza de Filipinas..... | Saldo á favor en el primer trimestre..... | 67 | 50 | 67 | 50 |
| | » Guardia Civil.—21. ^o Tercio..... | | 4.260 | » | 4.260 | » |
| | » » 22. ^o »..... | | 715 | 50 | 715 | 50 |
| | » » Veterana..... | | 367 | 50 | 367 | 50 |
| | » Varios.—4. ^a Brigada Sanidad Militar. | | 120 | » | 120 | » |
| | » » Batallón Disciplinario..... | | 1.290 | » | 1.290 | » |
| | | TOTAL..... | 39.782 | 45 | 39.782 | 45 |

Madrid 17 de marzo de 1892.—Joaquín Sánchez.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fótotipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eli-rondo*.—*Orio*.—*Gueteria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, iradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y as que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

| | Ptas. Cts. | | Ptas. Cts. |
|--|------------|--|------------|
| Mapa itinerario militar de España (hoja)..... | 2'50 | Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno..... | 10'00 |
| Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ | 12'30 | Idem tomos V y VII, cada uno..... | 7'80 |
| Idem de Italia..... | 5'00 | Idem id. VIII..... | 4'80 |
| Idem de Francia..... | 5'00 | Idem id. IX..... | 5'00 |
| Idem de la Turquía europea..... | 10'00 | Idem id. X..... | 6'00 |
| Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ | 3'00 | Idem id. XI, XII y XIII, cada uno..... | 7'80 |
| Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{800.000}$ | 1'00 | Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90..... | 3'00 |
| Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ | 7'30 | Idem de ejercicios anteriores..... | 2'80 |
| Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881..... | 2'00 | Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879..... | 1'00 |
| Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra. | 2'00 | Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879..... | 1'00 |
| Idem id., de id., id., id., estampado en tela..... | 3'00 | Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878..... | 1'09 |
| Idem id., de Cataluña..... | 2'00 | Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866..... | 1'00 |
| Idem id., de Andalucía..... | 2'00 | Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo..... | 0'50 |
| Idem id., de id., en tela..... | 3'00 | Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879..... | 0'50 |
| Idem id., de Granada..... | 2'00 | Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875..... | 0'25 |
| Idem id., de id., en tela..... | 3'00 | Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales a los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867..... | 1'00 |
| Idem id., de Extremadura..... | 1'50 | Idem para la redacción de las hojas de servicio..... | 0'50 |
| Idem id., de Valencia..... | 3'00 | Idem para el régimen de las bibliotecas..... | 0'50 |
| Idem id., de Burgos..... | 2'00 | Reglamento para el servicio de campaña..... | 2'00 |
| Idem id., de Aragón..... | 2'00 | Idem provisional de remonta..... | 0'50 |
| Idem id., de Castilla la Vieja..... | 3'00 | Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc..... | 0'50 |
| Idem id., de Galicia..... | 2'00 | Idem de Hospitales militares..... | 1'00 |
| Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$..... | 3'00 | Idem para el personal del Material de Ingenieros..... | 0'50 |
| Plano de Burgos..... | 2'50 | Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias..... | 0'50 |
| Idem de Badajoz..... | 2'50 | Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866..... | 1'00 |
| Idem de Zaragoza..... | 2'50 | Idem de los Tribunales de guerra..... | 0'50 |
| Idem de Pamplona..... | 2'00 | Idem de Enjuiciamiento militar..... | 1'50 |
| Idem de Málaga..... | 3'00 | Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del E. M. G. y de pases a Ultramar..... | 0'75 |
| Idem de Bilbao..... | 2'50 | Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno... | 5'00 |
| Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$..... | 10'00 | Estados de estadística criminal militar..... | 0'75 |
| Atlas de la Guerra de Africa. | 25'00 | Estados para cuentas de Habilitado, uno..... | 0'15 |
| Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega..... | 6'00 | Instrucción para trabajos de campo..... | 4'00 |
| Idem id., 2.ª id..... | 6'00 | Instrucción para la preservación del cólera..... | 0'25 |
| Idem id., 3.ª id..... | 2'00 | Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército..... | 0'50 |
| Idem id., 4.ª id..... | 4'00 | La Higiene militar en Francia y Alemania..... | 1'00 |
| Idem id., 5.ª id..... | 6'00 | Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II..... | 15'00 |
| Itinerario de Burgos, en un tomo..... | 5'00 | Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones..... | 7'00 |
| Idem de las Provincias Vascongadas, en id..... | 5'00 | Tratado elemental de astronomía, por Echevarría..... | 12'00 |
| Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas..... | 4'00 | Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos)..... | 10'00 |
| TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881 | | Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes..... | 6'00 |
| Instrucción del recluta..... | 0'75 | Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira..... | 5'00 |
| Idem de sección y compañía..... | 1'25 | El «Dibujante militar»..... | 20'00 |
| Idem de batallón..... | 2'00 | Estudio de las conservas alimenticias..... | 0'75 |
| Idem de brigada ó regimiento..... | 2'50 | Reglamento de Contabilidad (G. Pallette)..... | 15'00 |
| Memoria general..... | 0'50 | Libro Mayor..... | 4'00 |
| Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida..... | 0'15 | Idem Diario..... | 3'50 |
| Reglamento provisional de tiro..... | 2'00 | Idem de Caja..... | 4'00 |
| | | Idem de Cuentas de caudales..... | 1'00 |
| TÁCTICA DE CABALLERÍA | | Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91)..... | 3'00 |
| Instrucción del recluta á pie y á caballo..... | 1'00 | Pases para las Cajas de recluta (el 100)..... | 1'50 |
| Idem de la sección y escuadrón..... | 1'50 | Idem para reclutas en Depósito (id.)..... | 5'00 |
| Idem de regimiento..... | 1'00 | Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.)..... | 5'00 |
| Idem de brigada y división..... | 1'50 | Idem de 2.ª reserva (id.)..... | 5'00 |
| Bases de la instrucción..... | 0'50 | Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.)..... | 4'00 |
| Tomo III de la táctica de Artillería..... | 2'00 | Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero..... | 10'00 |

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndose que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.